

CASO PRÁCTICO I (7puntos)

Zohra y Atika son dos adolescentes de 15 y de 18 años que viven junto a sus padres, Su abuela paterna y sus dos hermanos pequeños, Aissa de 4 años y Ahmed de 7 años. Su padre Said trabaja como electricista en una empresa de Zaragoza y su madre Djamila, se encarga del cuidado de sus hijos, de su educación, de las tareas domésticas y de su suegra dependiente, pero sin valorar. (Va en silla de ruedas

Llegaron a España hace 17 años procedentes de Argelia cuando Atika tenía tan solo un año de edad.

La abuela paterna, Doña Fátima, de 64 años, vino a España reagrupada hace 4 años cuando sufrió un ictus.

Toda la familia a excepción de la madre y de la abuela, tiene nacionalidad española.

Los ingresos de la unidad familiar ascienden a 1.600 euros mensuales netos. Viven en un barrio de Zaragoza en un piso de su propiedad por el que pagan 450 mensuales en concepto de hipoteca. El piso cuenta con 4 dormitorios, salón, cocina y baño. Uno de los dormitorios es el de los padres, otro el de los tres menores, otro de la abuela y el otro está destinado a saloncito para visitas, por lo que Atika duerme y estudia en el salón.

Atika cursa 2º de bachiller con muy buenas notas, Zohra 2º de la Eso en el Instituto, Ahmed 2º de EP y Aissa 2º de EI en el CP.

Todos ellos acuden a clase, son puntuales, llevan las tareas hechas y se comportan bien tanto con sus profesores como con el resto de sus compañeros.

Atika quiere ser Ingeniera, pero sus padres no están de acuerdo. Ya que tienen concertado un matrimonio y deberá volver a Argelia para casarse. Atika es una chica muy obediente, que no quiere decepcionar a sus padres.

Zohra es una chica muy alegre y con ganas de salir con sus amigas y hacerse mayor para irse de su casa.

Ahmed es un niño, muy bueno y reservado

Aissa presenta problemas de aprendizaje. Nació a las 35 semanas de gestación, pero sus padres no le han dado mucha importancia. La profesora de la pequeña ha pedido una valoración de la niña.

El día en que Atika cumplía 18 años, se fue al cine con unas amigas. A la salida recibe un mensaje de su hermana Zohra en el que dice "No puedo más, si tu no quieres no me acompañes, pero yo voy a hablar con el defensor del menor, esto no puede seguir así"

Cuando Atika llega a casa, su hermana Zohra está llorando. Sus padres le piden el móvil, pero esta se niega a dárselo ya que no ha borrado el mensaje de su hermana.

Comienza una grave discusión y Atika apaga el móvil para que sus padres no puedan ver su contenido.

Sus padres la acompañan a su habitación y allí la agreden con un cinturón causándoles graves lesiones.

Mientras esto sucede su hermana Zohra llama a la policía que se presenta en su casa. Sus padres abren la puerta y les explican a los agentes que no ha sido nada, que su hija mayor ha llegado tarde y la han castigado en su cuarto todo el fin de semana. Los agentes se van. Pero algo les hace sospechas por lo que regresan a los 10 minutos. La madre abre la puerta y ve a los agentes, Atika en ese momento pasa por detrás y ven la camiseta ensangrentada de la chica. Ante esta situación deciden proceder a trasladar tanto a la unidad familiar a dependencias judiciales. Ya en comisaría llaman al técnico de atención continuada de menores para que actúe, según sea pertinente con los menores, dado que sus padres se quedan detenidos. Como Atika tiene 18 años, desde este servicio se le explica que no puede hacerse cargo de ella porque es mayor de edad. La chica llama a una amiga y se va a su casa.

Trascurrido una semana de los hechos se celebra una vista en el juzgado en el que se acuerda una medida cautelar con prohibición de acercamiento de los padres hacia Atika.

La chica habla con su orientadora del Instituto y le comenta que no puede volver a casa porque sus padres no se pueden acercar a ella y que lleva viviendo 1 semana en casa de una amiga pero que ya no puede quedarse más.

En el centro municipal de servicios sociales de referencia solo hay expediente de la abuela paterna, porque pidieron una cita para solicitar ayuda económica para ella por la situación en la que estaba. Pero su nuera anuló dicha cita:

Teniendo en cuenta estos datos responda las siguientes preguntas:

PREGUNTA N° 1 (1,5 puntos).

Enumera las necesidades detectadas y establece los indicadores de riesgo y/o desprotección y en base a ellos resuelve la situación que le corresponda al caso. Justifica la respuesta normativamente.

PREGUNTA Nº 2 (1,5 puntos).

En base a la declaración establecida, que programa o programas serían los más adecuados para la unidad familiar. Explica en que consiste el o los programas que has considerado (1,5 puntos).

PREGUNTA Nº 3 (2 puntos).

Indica con que profesionales, instituciones, servicios o administraciones te coordinarías para llevar a cabo una intervención integral. Justifica la respuesta.

PREGUNTA Nº 4 (2 puntos).

A que recursos, prestaciones o servicios tienen derecho los miembros de esta unidad familiar. Justifica la respuesta.

CASO PRACTICO II (PUNTOS 6)

Doña Marina, de 70 años, presenta una demencia con cuerpos de Levi en estado avanzado. Recibió en el mes de marzo de 2021, una resolución del Instituto Aragonés de Servicios Sociales por la que se le reconoce un grado del 75% de discapacidad. Está casada y tiene 2 hijas. Su marido, Antonio de 80 años ejerce de cuidador principal. Residen en la localidad de la Almunia de Doña Godina. Una de sus hijas vive en Estados Unidos desde hace 20 años y apenas tienen relación con sus padres. La otra de las hijas hace dos meses que se ha trasladado a Tenerife por motivos laborales de su marido.

Los ingresos de la unidad familiar proceden de:

- La pensión del marido como guardia civil, titular de ISFAS, por un importe de 1.800 euros mensuales y 14 pagas.
- Un alquiler por una vivienda en Zaragoza, de la que son propietarios por un importe de 580 euros mensuales.
- Tienen unos ahorros de 50.000 euros.

El marido es el que gestiona los ingresos y sólo está él como titular en las cuentas.

La médico de atención primaria en una de las visitas domiciliarias que realiza nota que está desnutrida, deshidratada y que lleva varias marcas en el cuerpo. Decide ingresar a la mujer para hacerle un reconocimiento.

Desde el Hospital Clínico de Zaragoza envían parte de lesiones al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de la Localidad en la que residen. El Juzgado a la vista del informe médico, procede a tomar declaración a los servicios médicos que le asistieron, a la hija que reside en Tenerife por videoconferencia y al marido. Antonio, tras hablar con el abogado decide conformarse con lo que establezca el Juez y éste dicta una Sentencia condenatoria con una pena de prohibición de aproximación de un año de su mujer a fecha de 1 de abril de 2021.

En dicha Sentencia el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de la Almunia decide no pronunciarse sobre la pensión compensatoria que le correspondería a la mujer, ni sobre los bienes del matrimonio a la espera de lo que se establezca en el juicio divorcio, dejando a la mujer en grave situación de vulnerabilidad.

Por otra parte, el juez impresiona que Don Antonio puede tener las facultades volitivas y cognitivas algo mermadas, pero como no está seguro decide enviar la Sentencia al Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), al Instituto Aragonés de la Mujer (IAM) y al Servicio

Social de Base de la Almunia, para que realicen las actuaciones que procedan con ambos miembros del matrimonio.

Teniendo en cuenta estos datos responda las siguientes preguntas:

PREGUNTA N° 1: (2 puntos)

¿Puede acceder el matrimonio a algún recurso asistencial? Justifique la respuesta estableciendo el marco normativo para ello. En función de su respuesta calcule los costes justificando los mismos.

¿Tiene derecho Doña Marina, a alguna prestación económica, recurso u ayuda? Defina y redacte los requisitos de aquella o aquellas prestaciones a las que tuviera derecho. A continuación, realice el cálculo de la o de las mismas y justifique la respuesta normativamente.

PREGUNTA N° 2: (2 puntos)

Sitúese en un organismo u servicio competente y establezca el Plan de intervención para el matrimonio.

PREGUNTA N° 3: (1 punto)

Al cabo de 1 año se celebra el juicio civil. Pero dado que la mujer debido a su enfermedad no puede dar su consentimiento para el divorcio, el abogado, argumentando la precaria situación de doña Marina, solicita una medida civil para que el marido le pase la mitad de su pensión en concepto de pensión compensatoria, así como las cuantías recibidas en concepto de alquiler, más la mitad del dinero que hay en la cuenta de ahorro. El juez con fecha 16 de abril de 2022, acuerda dicha medida atendiendo a la vulnerabilidad de la víctima.

Don Antonio ingresa el día 1 de cada mes lo establecido en la medida. ¿Cuál sería ahora el coste de la plaza asistencial?

PREGUNTA N° 4: (1 punto)

El marido al hacer la transferencia a la cuenta averigua que está en una residencia y se presenta en la residencia con la intención de llevarse a su mujer a casa.

¿Qué harías como trabajadora social ante esta situación?. Justifica la respuesta

CASO PRÁCTICO III (7puntos)

Elabora un proyecto de intervención integral con familias refugiadas, respondiendo a las siguientes preguntas a lo largo de su redacción

PREGUNTA 1: (1,5 puntos)

Fundamentación ¿Cuál es la naturaleza del proyecto? Razona la respuesta social y normativamente

PREGUNTA 2 (2 puntos)

Planificación ¿Qué objetivos establecerías? ¿Qué actuaciones llevarías a cabo para su consecución? ¿Cuales sería los plazos para su ejecución?

PREGUNTA 3 (1,5 puntos)

¿Qué recursos serían necesarios para su implementación? Justifica la respuesta

PREGUNTA 4 (2 puntos)

¿Cuáles serían los mecanismos de evaluación y de coordinación necesarios? Justifica la respuesta

ANEXO I. INSTRUCCIONES RELATIVAS AL TERCER EJERCICIO.

1. Con la presente hoja de instrucciones se le entrega:

- a) Una plica o ficha de datos personales.
- b) Dos sobres, uno grande y otro pequeño.
- c) Hojas en blanco para realizar el ejercicio. Si fuere necesario, durante la realización del mismo se le facilitarán más si es necesario.

Cuando le indique el responsable del aula, procederá a rellenar la FICHA DE DATOS PERSONALES (hoja independiente de color blanco). Consignará en la misma con letras mayúsculas nombre y apellidos, DNI, fecha y firma. Una vez cumplimentada y cuando así lo indique el tribunal, la introducirá en el sobre pequeño y lo cerrará. En este sobre no realizará marca, señal o identificación alguna.

En las hojas de resolución del ejercicio no deberá anotar su identidad, ni marca o señal distinta de las necesarias para contestar el ejercicio.

2. Se recuerda que:

- a) No está permitido el acceso a Internet a través de dispositivo alguno.
- b) Los teléfonos móviles, así como otros dispositivos tales como *smart watches* o relojes inteligentes, o cualesquiera otros análogos, habrán de ser desconectados, así como guardados en bolso o bolsillo.
- c) Se permite el uso de calculadoras que posibiliten operaciones matemáticas básicas.

3. El tiempo de realización del ejercicio será señalado por el Tribunal en el momento de proponer el ejercicio, el tiempo máximo concedido para su resolución, sin que dicho tiempo pueda superar las cuatro horas.

El ejercicio consistirá en la resolución de un examen, con preguntas cortas, sobre uno o varios supuestos prácticos planteados por el Tribunal en relación con el puesto de trabajo a desempeñar.

Se podrán utilizar cuantos libros, textos o documentos, en soporte papel o en ordenador, se consideren necesarios, aportados por los propios candidatos o que se encuentren disponibles en el local escogido por el Tribunal para realizar el ejercicio.

Se podrá utilizar ordenador únicamente para la consulta de documentación; ordenador que, en ningún caso, se conectará a Internet durante la realización del ejercicio. Así mismo, no se podrá usar el ordenador, ni programas o aplicaciones instaladas en él, incluidas bases de datos, para la realización de operaciones o cálculos necesarios para resolver el supuesto o supuestos prácticos propuestos. El Tribunal o, en su caso, el asesor informático nombrado al efecto, podrá verificar, en cualquier momento, el cumplimiento de lo previsto en esta base en los ordenadores utilizados.

En caso de que alguno de los ordenadores se hallase conectado a Internet, el opositor será expulsado de la sala y su examen no se evaluará.

Podrán llevar, asimismo, cargador y alargadera para el ordenador, dentro de límites razonables.

En particular, podrán utilizar tìpex, haciéndose responsable el opositor de los errores que pudieran derivarse por raspado del mismo o borrado de lo sobre aquél escrito.

La legislación aplicable será aquella en vigor a fecha de realización del ejercicio.

4. Conforme al artículo 8.1.3 de la convocatoria, *el tercer ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos y, para superarlo, será preciso obtener una puntuación que no sea inferior al 60 por ciento de la media de las diez mejores notas; que no sea inferior al 50 por ciento de la nota máxima obtenida y siempre que sea superior a un tercio de la nota máxima alcanzable.*

En el enunciado de las diferentes partes del ejercicio aparecerá la puntuación máxima a obtener por los aspirantes en cada una de las partes, así como la puntuación máxima de cada una de las preguntas que componen cada parte.

El opositor deberá contestar a las cuestiones planteadas motivadamente, haciendo referencia a la normativa aplicable.

5. Una vez comenzado el ejercicio, el aspirante que lo desee dispondrá de diez minutos para retirarse voluntariamente y abandonar la sala, haciendo constar dicha circunstancia en el sobre grande. Transcurrido ese tiempo, todos los aspirantes que permanezcan pasados esos diez minutos habrán de esperar a la finalización del ejercicio, haya sido recogidos exámenes y demás documentación, y autorice el tribunal.

6. El supuesto práctico constará de:

a) cuadernillo de enunciados y preguntas

7. El tribunal avisará a cada hora de ejercicio, así cuando resten 30 y 5 minutos, respectivamente, para la finalización de ejercicio. Concluido el tiempo, el aspirante no podrá seguir escribiendo, debiendo proceder a introducir tanto las hojas con la solución al ejercicio debidamente numeradas como el sobre pequeño con la ficha de datos personales en el sobre grande facilitado. **NO DEBE CERRAR EL SOBRE GRANDE.**

8. Puede apartar, para llevarse consigo posteriormente, la hoja de instrucciones, el cuadernillo de enunciados y de preguntas (puede escribir sobre él)

9. Cada parte diferenciada del supuesto deberá indicarse en hojas independientes.

10. Todas las hojas utilizadas que vayan a introducirse en el sobre grande deberán estar numeradas correlativamente. Deberá utilizarse exclusivamente bolígrafo azul o negro, no pudiéndose emplear lapiceros. Debe tenerse en cuenta que el ejercicio ha de resultar legible para su lectura por los miembros del órgano de selección. El resto de hojas empleadas, así como los cuestionarios del ejercicio, permanecerán a disposición de los aspirantes.

La utilización de siglas o acrónimos será aceptada, pero requerirá que en la primera referencia a la misma, sea indicado su significado, seguido a continuación de la fórmula «(en adelante, “”»). Como ejemplo: *El Ingreso Mínimo Vital (en adelante, “IMV”)*...

11. La entrega del sobre grande con las hojas con la solución al ejercicio y con el sobre pequeño se hará ordenadamente siguiendo las instrucciones del tribunal, debiendo proceder a abandonar la sala una vez entregado.

12. Los opositores que deseen ir al servicio serán acompañados por un miembro del tribunal, sin que en modo alguno tengan derecho a una extensión posterior del tiempo de duración del ejercicio. Para ello, deberán dejar teléfonos móviles o cualquier otro dispositivo en la sala de realización del ejercicio.